



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 22079-2024-UNJBG

Tacna, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 832-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 093-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 0968-2024-FCAG/UNJBG, mediante los cuales cursan el expediente de la Bachiller SHEYLA KAREM SAYRA VARGAS para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Tercer Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece "Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley";

Que, mediante R.C.U. N° 20350-2023-UNJBG se resolvió aprobar la modalidad de titulación por Examen Profesional y Trabajo Informe hasta el 31 de julio de 2024, para los egresados que iniciaron estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en acto público de sustentación del Trabajo Informe titulado: "SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO (*Triticum vulgare*) EN LA CORPORACIÓN ADC S.A.C. DE TACNA", realizado el 26 de julio de 2024 por la Bachiller SHEYLA KAREM SAYRA VARGAS, fue aprobado por el Jurado Calificador y ratificado en Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias en su Sesión de fecha 29 de octubre de 2024, cumpliéndose con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad para optar el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, y;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, inciso j) del Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Consejo de Facultad N° 5601-2024-CF/FCAG, y estando a lo acordado en la XXIII Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de noviembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Título Profesional de **INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS** a la Bachiller **SHEYLA KAREM SAYRA VARGAS**, obtenido mediante la sustentación del Trabajo Informe titulado: "SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO (*Triticum vulgare*) EN LA CORPORACIÓN ADC S.A.C. DE TACNA".

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Eav.



DR. JÓRGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL